ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/2016

Contratación directa Nº 09/16 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" ID Nº 306.593

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el salón auditorio de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de "contratación directa Nº 09/16", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si las ofertas son conveniente para los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "contratación directa", conforme a la ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", artículo 16º inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 306.593 aprobado por resolución PGR Nº 62/2016.
- La resolución PGR Nº 191/2016, de fecha 27 de julio de 2016, por la cual se aprueba la carta de invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1339/2016 por un monto de ₲ 27.522.600 (guaraníes veinte siete millones quinientos veintidós mil seiscientos), subgrupo de objeto de gasto 260 "servicio técnico y profesionales", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2017, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 28 de julio de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: La Ley Paraguaya S.A.; Leyes.com.py y El Jurista – on line.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2016, de fecha 20 de enero de 2016.

Lic. LAURA B. PAREDES BONZON
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE ROSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

2. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 08 de agosto de 2016 a las 09:10 horas, en el plazo fijado no presentó ni un solo sobre; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la dirección de UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 07/2016; en la adenda Nº 01 se fija una nueva fecha de apertura para el día martes 16 de agosto de 2016 a las 11:40 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, segundo piso, según acta Nº 12/2016, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- La Ley Paraguaya S.A. ₲ 55.045.200 exento de IVA.

3. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **La Ley Paraguaya S.A.**, presenta formulario de carta oferta debidamente completado y firmado por su representante; formulario Nº 2 de mantenimiento de la oferta por un monto de ₲ 2.760.000 (guaraníes dos millones setecientos sesenta mil) ajustándose al 5% establecido; presenta: documento de identidad del firmante; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constitución, estatuto social y acta de asamblea.

En consecuencia, el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta de la firma **La Ley Paraguaya S.A.**, cumple con todos los requisitos sustanciales; en segundo lugar, se procederá a continuar la verificación de la oferta presentada.

4. **Cuadro comparativo de oferta:**

Detallados en el anexo Nº 1. Verificados los precios según los criterios establecidos dentro de las resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016, se pudo determinar que el precio ofertado se ajusta totalmente al precio referencial.

5. **Análisis de oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III, y V por tratarse la firma **La Ley Paraguaya S.A.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Documentos legales	La Ley S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el registro único de contribuyente RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Certificado de origen nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No aplica

- **Evaluación de la experiencia:**

Otros documentos	La Ley S.A.
Copia de contratos ejecutados de los últimos cinco años (2011-2012-2013. 2014 y 2015)	Cumple

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente.

Verificación del inciso b): Por ser el único oferente una persona jurídica, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de los documentos de identidad, de **La Ley Paraguaya S.A.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
160.698	Constitución de la firma y acta de asamblea	No registra datos
1.429.452	Acta de asamblea	No registra datos

Observación: se tomaron en cuenta solo los miembros del directorio con nacionalidad paraguaya, los demás integrantes son de nacionalidad argentina que forman parte de La Ley S.A. Editora e Impresora.

Lic. LILIANA D. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, sin embargo los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

6. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la ley Nº 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

7. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 10/15 "Suscripción a la base de dato de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID Nº 306.593) al oferente **La Ley Paraguaya**

Lic. LAURA B. PARDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRETO
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

S.A., por un monto de **₲ 55.045.200 (guaraníes cincuenta y cinco millones cuarenta y cinco mil doscientos)**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LEONOR B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.464
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	La Ley S.A.		Resolución 956/2016	
					Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online (14 usuarios por mes	mes	12	4.587.100	55.045.200	4.587.100	0,00
						55.045.200		

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

LIC. LAURA E. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
Mat. 13.729

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República